



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Implementa prueba piloto - Programa de Fortalecimiento de la Convivencia Institucional -
Facultad de
Odontología NC

VISTO:

La Ordenanza HCS N° 09/2012 (t.o. RR-2021-1303-E-UNC-REC), que regula los procedimientos de investigaciones administrativas en la Universidad Nacional de Córdoba; y la OHCD-2024-5-UNC-DEC#FO mediante la cual se creó la “Comisión para el Abordaje de Violencias” (CAV) de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión para el Abordaje de Violencias ha detectado la existencia de situaciones de conflicto interpersonal entre integrantes de la comunidad de la Facultad de Odontología que no configuran supuestos de discriminación ni de violencia de género y que requieren instancias específicas de abordaje;

Que la normativa vigente no prevé mecanismos adecuados para la gestión temprana y colaborativa de este tipo de conflictos interpersonales;

Que resulta necesario contar con herramientas institucionales orientadas a promover el diálogo, la escucha y la construcción de acuerdos entre las partes involucradas;

Que el Programa se concibe como una instancia preventiva y restaurativa destinada a promover el abordaje temprano de los conflictos interpersonales, favoreciendo espacios de diálogo, escucha y construcción de acuerdos entre las partes, a fin de evitar la escalada de las controversias y de situaciones que puedan resolverse mediante el entendimiento mutuo y mecanismos colaborativos de convivencia institucional;

Que la implementación de espacios de diálogo y mediación contribuye al fortalecimiento de la convivencia institucional y al mejoramiento del clima laboral y académico;

Que dicha instancia no sustituye los procedimientos administrativos vigentes, sino que los complementa;

Que la presente medida se concibe como una experiencia piloto a fin de evaluar su funcionamiento y resultados.

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Implementar, a modo de prueba piloto y por el plazo de ocho (8) meses, el “Programa de Fortalecimiento de la Convivencia Institucional” de la Facultad de Odontología de la UNC, conforme a lo establecido en los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Reglamento (Anexo I), el Protocolo de Actuación (Anexo II) y el Modelo de Convenio de Confidencialidad (Anexo III).

ARTÍCULO 3°: Establecer que el Programa estará a cargo de un/a profesional abogado/a mediador/a con matrícula vigente, bajo la coordinación del Área Legal de la Facultad.

ARTÍCULO 4°: Elevar las presentes actuaciones al Honorable Consejo Superior para su conocimiento.

ARTÍCULO 5°: Publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, difúndase en el sitio web de la Facultad, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.